

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 1100140030 **67 2018 00331 00**

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante (fs.53 a 57 C-1) no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$103.191.462.70** al 10 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

<p style="text-align: center;">JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Por anotación en estado No. 046 de fecha 03 de JULIO de 2020 fue notificado el presente auto.</p> <p>Fijado a las 8:00 A.M.</p> <p style="text-align: center;"> SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA</p>
--

Csl.